

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12220** *Real Decreto 865/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Rodríguez Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rodríguez Moreno, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa, en sentencia de 8 de mayo de 2010, como autor de un delito de atentado, en concurso ideal con un delito de lesiones, a la pena de tres años y cuatro meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en conmutar a don Antonio Rodríguez Moreno la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ